

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de Junio de 2018.-
DECRETO ALC. N° 2.639/2018.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución N° 323 del año 2013, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N°3.850/17 de 12 de Octubre de 2017, que fija dotación de salud para el año 2018; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal; Decreto Alcaldicio N°1.540/18 de fecha 04 de Abril de 2018, mediante el cual se contrata en calidad de plazo fijo a don Claudio Guíñez Pérez; Memorándum N°2.149/18, de fecha 18 de Junio de 2018, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar continuidad en calidad de Plazo Fijo don **CLAUDIO GUÍÑEZ PÉREZ** para que cumpla funciones en los establecimientos administrados por el Departamento de Salud; y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.



DECRETO:

1.- Apruébese y Rátoníquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, la continuidad en calidad de **Plazo Fijo**, de acuerdo a la **ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal**, para que se desempeñen en el Área de Salud Municipalizada, las siguientes personas:

NOMBRE	: CLAUDIO GUÍÑEZ PÉREZ.
R.U.T.	: [REDACTED]
CARGO	: Otro Profesional.
FUNCIÓN	: Enfermero.
LUGAR DE DESEMPEÑO	: CESFAM Pedro Pulgar M.
JORNADA	: Completa 44 horas semanales.
GRADO	: Categoría B, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
CALIDAD	: Plazo Fijo.
PERIODO DE VIGENCIA	: Desde 01 de Julio de 2018 hasta el 31 de Julio de 2018.
DEBE RENDIR CAUCION	: No.

2.- Por razones imposterables de buen servicio, las personas asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

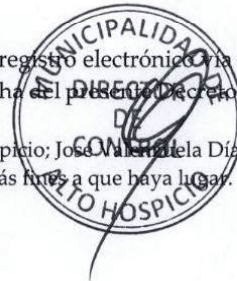
3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de las personas que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a los funcionarios, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.02** del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico en la plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha de la presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

NCC/acs

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal